CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

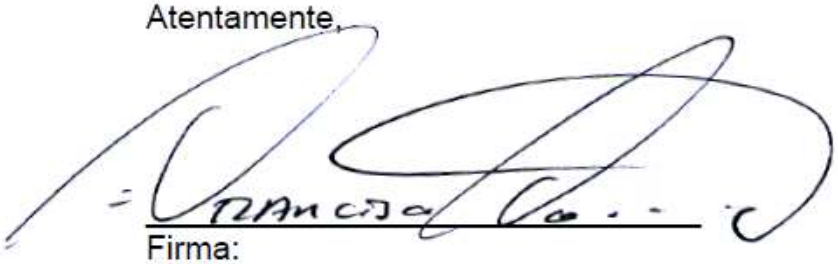
Soledad, 25 de septiembre del 2019

Señores
FUERZA AEREA
Asunto: Clausula penal pecuniario.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, Instalamos y acabados FJT S.A.S. debe pagar a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 3, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Instalamos y acabados FJT S.A.S. adeude a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 3 con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia contratar en el proceso 082-00-F-CACOM-3-GRUCO-2019 MANTENIMIENTO VIDRIOS TORRE CACOM-3

Atentamente,



Firma:
Francisco Javier Toscano Martínez
C.C. No. 72.187.728
Representante legal